



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de septiembre de 2022

Proceso:	Ordinario Laboral-Pensión-Sustitución Pensional
Asistentes:	Demandante: ORLANDO LOAIZA OSPINA Demandados: MARÍA MERCEDES GARCÍA DE BEDOYA COLPENSIONES
Radicado:	05001310500220130023700
Trámite:	https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/574b0135-512e-4947-aa65-7378d7a671e7?vcpubtoken=46550f22-0db1-4e75-b397-20602254b19d
Sentencia:	https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/bd0e163b-d452-4ed6-ae9d-842bd1fa5e08?vcpubtoken=7326a6fc-d4d4-4818-9742-c97f6dc768cd
Asunto:	Acta audiencia

Etapas desarrolladas en la audiencia:

Conciliación: Fracasada; **Excepciones previas:** Se desistió de las mismas; **Saneamiento:** Sin medidas para adoptar; **Fijación del litigio:** Se trata de establecer la titularidad de la sustitución pensional negada en sede administrativa a quien dice fue el compañero permanente de la causante, igualmente la acreditación de la calidad de beneficiarios, en vigencia de la Ley 797 de 2003; **Decreto de pruebas:** Se decretan las siguientes pruebas
Parte Demandante: Documental. Se dará valor probatorio a los documentos aportados con la contestación de la demanda, visibles en páginas 12-85 secuencia 01 del expediente electrónico. Interrogatorio de parte a los codemandados: se decreta interrogatorio de parte que deberá absolver María Mercedes García de Bedoya Parte Demandada Colpensiones (contestación 107-112): Documental. No se aportaron pruebas con la contestación de la demanda, pero se tendrá como tales las requeridas de oficio por el Juzgado visibles en secuencias 11 y 12 del expediente electrónico. Interrogatorio de parte: se decreta interrogatorio de parte que deberá absolver el demandante. Pruebas de los Codemandados (contestación páginas 150-155): Documental. Se dará valor probatorio a los documentos aportados con la contestación de la demanda, visibles en páginas 156 -209 secuencia 01 del expediente electrónico. Testimonial: Se decreta el testimonio de los señores: Anacelly Lopera Villa; Diego Herrera Osorio; John Jaime Herrera Osorio; Rodrigo Armando Herrera Osorio; Luis Villa; Gilberto Correa. Práctica de pruebas: Se recibieron los testimonios de Diego Alonso Herrera Osorio y Rodrigo Armando Herrera Osorio. **Alegatos:** Fueron presentados por las partes interesadas.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES y a MARÍA MERCEDES GARCÍA DE BEDOYA y los sucesores procesales de FRANCISCO ANTONIO BEDOYA GÓMEZ, de todas las pretensiones incoadas en su contra.

SEGUNDO: DECLARAR PROBADA, la excepción de INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN propuesta por COLPENSIONES.

TERCERO: CONDENAR en costas y agencias en derecho al señor ORLANDO LOAIZA OSPINA, mismas que se liquidarán en el momento procesal oportuno, de conformidad con lo establecido en los arts. 365 y 366 del CGP y el acuerdo PSAA16-10554 del CSJ.

La presente decisión se notifica por **ESTRADOS**.

RECURSO DE APELACIÓN: DEMANDANTE.

Se envía al Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, para lo de su competencia.



CÁRLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbe24474217d934c065dfe39795077e75621578488b3b2dcea1280827d755e9b**

Documento generado en 28/09/2022 03:19:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>